



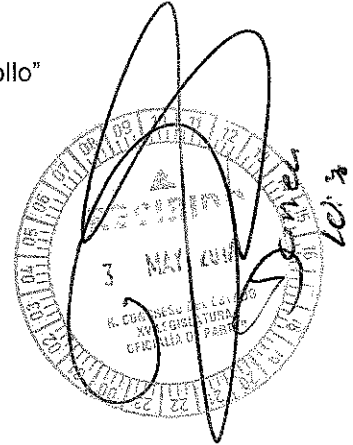
Dip. Jenni Juárez Trujillo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y POBLACIONAL.**

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos" y

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

**HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO
PRESENTE:**



La suscrita **DIPUTADA JENNI JUÁREZ TRUJILLO**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional e integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de esta Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 113 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el artículo 39 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, me permito presentar a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular el **ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA FISCALIA GENERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ÓRGANO CONSOLIDADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO, MEDIANTE LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES CORRESPONDEINTES, QUE PERMITA LA REALIZACION FORMAL DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA TALES EFECTOS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:**



Dip. Jenni Juárez Trujillo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y POBLACIONAL.**

CONSIDERACIONES

El espíritu de la reforma constitucional publicada en el D.O.F., el 18 de junio del 2008 es la implementación y consolidación del nuevo Sistema de Justicia Penal en todo el territorio mexicano.¹

La constitución federal, faculta al Congreso de la Unión a expedir la legislación única en materia procedimental penal, en mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes; que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común.²

Es así como se fija las bases para llevar a cabo una reforma integral al sistema de impartición de justicia en materia penal en nuestro país, pero sobre todo busca el perfeccionamiento del control constitucional ante la problemática penal, pretendiendo eliminar pésimas prácticas y con el objetivo primordial de lograr un verdadero respeto de los Derechos Humanos que nuestra Carta Magna establece.

Se tiene claro que el tema es complicado, por esa complejidad es que la reforma constitucional del 18 de junio de 2008, estableció en su parte transitoria que el sistema acusatorio tendría ocho años a partir del día siguiente de su publicación para que entrara en vigor estas reformas, y unificar todos los sistemas penales de nuestro país.

Hoy diversos estudios permiten afirmar que tenemos un sistema de justicia que es más rápido, que es menos costoso y que es más humano, sin embargo, también debemos afirmar que el Sistema no está funcionando tal como fue planeado y diseñado, pues es necesario que los ordenamientos jurídicos secundarios que se impulsan a nivel nacional sean implementados en el estado.

Derivado de la reforma constitucional y en especial el tema de la seguridad jurídica, así como una justicia pronta, expedita, eficaz y eficiente que reduzca la confrontación de criterios, de forma que se aplique de manera uniforme en todo el país y en condiciones de igualdad para el justiciable y demás intervinientes en el

¹ Reformas y adiciones a los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/>

² Artículo 73, fracción XXI Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Dip. Jenni Juárez Trujillo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y POBLACIONAL.**

procedimiento, se ha establecido una legislación adjetiva penal única y de ejecución de sanciones penal, tan es así que la nueva Ley Nacional de Ejecución Penal emitida desde el 16 de junio de 2016, no se ha decretado la entrada en vigencia en nuestro estado, en mi opinión hay que continuar impulsando los trabajos para que el sistema fluya y se dé el objetivo por el que fue implementado.³

La vulnerabilidad que actualmente viven las personas que se encuentran privadas de la libertad, ha sido ampliamente estudiada, documentada y denunciada por los organismos de protección de derechos humanos, El internamiento, actualmente deja en una situación de vulnerabilidad a estas personas, frente a abusos de poder.

Para el desarrollo de un debido procedimiento penitenciario ante las autoridades de ejecución y la actuación de los sujetos que intervienen en él, se regirán por lo establecido en la constitución, tratados internacionales de los cuales México sea parte y las Ley Nacional de Ejecución Penal, de acuerdo a sus respectivos derechos y atribuciones.

En nuestro estado con el objetivo de analizar y acordar las políticas de coordinación nacional necesarios para la implementación, se dio creación a la Comisión Estatal de Implementación del Sistema Penal Acusatorio en Quintana Roo, misma que se instaló el 26 de enero del año 2011, conforme a las bases establecidas en la reforma del 18 de junio de 2008. Dicha fase se ha logrado en condiciones óptimas, ya que el 2 de marzo del año 2011, se publicó en el periódico oficial del estado la reforma constitucional estatal que establece que el proceso penal en Quintana Roo será acusatorio y oral.⁴ Es decir la etapa de la implementación del Sistema de Justicia Penal, termino, tenemos ahora el compromiso, la responsabilidad, la obligación, el deseo de trabajar estrechamente con el proceso de consolidación de dicho sistema.

De conformidad con el acuerdo que se suscribió el 17 de junio de 2016 entre los Tres Poderes de la Unión, para la consolidación del Sistema de Justicia Penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2016, el órgano estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, por una persona

³ <http://www.gob.mx/segob/prensa/primera-reunion-nacional-conjunta-de-secretarios-ejecutivos-estatales-organos-implementadores-y-red-nacional-de-voceros>

⁴ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441783&fecha=20/06/2016&print=true



Dip. Jenni Juárez Trujillo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y POBLACIONAL.**

designada por el Poder Legislativo y una del Poder Judicial, responsable de la consolidación del Sistema de Justicia.⁵

Con la finalidad de reforzar al Sistema Penal Acusatorio en nuestro estado es necesario continuar con las tareas que consolidan este sistema, por lo cual el 5 de enero del presente año, se da creación al órgano consolidador del Sistema de Justicia Penal Acusatorio, adhiriéndose al acuerdo celebrado el 17 de junio de 2016 entre los Tres Poderes de la Unión y firmando con los tres Poderes del Estado de Quintana Roo y la Fiscalía General del Estado, con la finalidad de la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, luego entonces es importante que dicho órgano se conforme e inicie los trabajos que le corresponden para continuar con los objetivos para los que fue creado, es decir para coadyuvar con el buen funcionamiento en materia de Justicia Penal.

En términos de lo anteriormente expuesto me permito proponer que se designe a los representantes de los poderes, quienes llevaran a cabo los trabajos técnicos de seguimiento a la consolidación del Sistema de Justicia Penal, consistentes en analizar y estudiar las problemáticas que se generen de manera cotidiana en la práctica, proponiendo alternativas tendientes a mejorar el sistema en su conjunto, así como mantener una estrecha coordinación con sus homólogos estatales, para incorporar sus experiencias y casos de éxito, así como también las recomendaciones que emita el órgano federal.

En esta tesitura la promovente enfatiza que hay una omisión grave del estado, dado que no puede pasar más tiempo sin atender este tema, pues este fenómeno socio-delictivo se tiene que priorizar, pero sobre todo atender con mecanismos jurídicos acordes a la realidad del delito y su continua transformación.

Se suma a lo anterior, lo relativo a la impunidad y sus consecuencias, la impunidad como factor benéfico para la delincuencia, es por ello que si se quiere fortalecer las acciones en contra de la actividad delictiva y el delincuente debe haber un sentido óptimo y congruente entre las acciones legislativas y el resultado de estos diversos marcos normativos que se están proveyendo de soluciones aplicables en todo el territorio nacional.

⁵ http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5441783&fecha=20/06/2016
Calle Esmeralda No. 102



Dip. Jenni Juárez Trujillo

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y POBLACIONAL.**

**POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ME PERMITO
PROPONER A ESTA SOBERANÍA POPULAR EL SIGUIENTE:**

ACUERDO

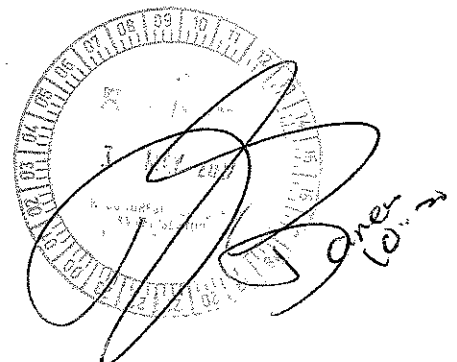
PRIMERO. ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE LA HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A LA FISCALIA GENERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, TODOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER EL ÓRGANO CONSOLIDADOR DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO, MEDIANTE LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES CORRESPONDEINTES, QUE PERMITA LA REALIZACION FORMAL DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA TALES EFECTOS.

SEGUNDO. REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, AL TITULAR DE LA FISCALIA GENERAL Y AL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PARA SU CONOCIMIENTO.

DADO EN LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS 3 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE

Jenni Juárez Trujillo



Calle Esmeralda No. 102

Col. Barrio Bravo C.P 77098

Tel. (983) 83 2 28 22 Ext. 268